

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Turismo y Cultura

10986 Decreto n.º 123/2000, de 20 octubre del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Convento de Franciscanos Descalzos de San Joaquín y San Pascual, en Cieza (Murcia)

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificado por las Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Cultura, por Resolución de 10 de septiembre de 1998, incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a favor del Convento Franciscanos Descalzos de San Joaquín y San Pascual, en Cieza (Murcia).

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente emitió informe el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia, señalando la especial significación del inmueble y la necesidad de protegerlo.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Turismo y Cultura considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de Monumento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley citada.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta del Consejero de Turismo y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 20 de octubre de 2000

DISPONGO

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural con categoría de Monumento, el Convento de Franciscanos Descalzos de San Joaquín y San Pascual, en Cieza (Murcia), según descripción y ubicación que consta en el anexo I y documentación y planos que figuran en su expediente.

Artículo 2

Se define el entorno de protección del Convento de Franciscanos Descalzos de San Joaquín y San Pascual con la delimitación que consta en el anexo II y en el plano adjunto.

Quedan afectados como parte esencial de su historia los bienes muebles que se relacionaon enel Anuncio de la Dirección General de Cultura, por el que se abrió periodo de información pública, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 196 del jueves, 24 de agosto de 2000.

Dado en Murcia a 20 de octubre de 2000.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.— El Consejero de Turismo y Cultura, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I

Descripción y ubicación

El Convento se levanta sobre la Ermita y Sitio del Señor San Sebastián, extramuros de la ciudad, para Hospicio y Convento de los Religiosos Descalzos de Nuestro Padre San Francisco de la Provincia de San Juan Bautista, sita en los reinos de Valencia y Murcia, cuya casa y convento mas próximo era el de Santa Ana del Monte, en Jumilla.

La fundación del convento (1681) tuvo orígenes problemáticos, con ella se quiso atajar la sangrienta rivalidad que dividía en dos bandos la ciudad, (ver Historia de la Muy Noble y Muy Leal, hoy Excelentísima Ciudad de Cieza, de Ramón María Capdevilla. Murcia 1928).

El Convento Franciscanos Descalzos de San Joaquín y San Pascual, se empezó a construir en 1685. El convento fue edificado por los mismos frailes a cuyo frente se encontraba el reverendo Padre Fray Salvador Avellán. El conjunto es inaugurado en 1699, en él se incluía una huerta de ocho tahullas cercada por una tapia, con agua procedente de la Fuente del Ojo. (ver Fr. Pascual Salmerón, La Antigua Carteia, o Carcesa, hoy Cieza. Madrid 1777).

La Iglesia fue terminada en 1699. Durante los años 1701 y 1707, se hacen el Cristo del Coro, el Retablo Mayor, las bóvedas, el pavimento de los claustros, ocho cuadros para el refectorio, remate del Altar Mayor, claustros y portería.

La iglesia fue decorada ya entrado el siglo XVIII. Consta de una sola nave dividida en cuatro tramos, con capillas laterales, cabecera de planta rectangular y coro alto a los pies.

El claustro tiene cinco arcos de medio punto por lado y dos plantas. En el centro del patio se conserva un bello brocal de pozo. Las dependencias que rodean el claustro, cubiertas con bóvedas de aristas, constan de tres plantas destinadas a celdas y área de hospicio, excepto la zona perpendicular a la cabecera de la iglesia, donde se encontraban las zonas comunes como el refectorio o la biblioteca. Está cubierto con teja de medio cañón a dos aguas en la zona exterior y a un agua en la zona correspondiente al claustro, con el fin de favorecer la recogida de aguas de lluvia.

Su tipología, responde perfectamente a la instaurada por la Orden Franciscana en todas sus fundaciones, tal como lo describe el propio Padre Salmerón: "La forma del Convento es la común y ordinaria de los Conventos de nuestra descalcez; pero en lo común hay particulares primores, que lo hacen especial. Todo el Convento es alegre y devoto, especialmente la iglesia,

pues parece que infunde devoción. La obra es de cal y canto, con esquinas de piedra labrada. Salió toda tan fuerte que no ha hecho quebranto por parte alguna, es tan proporcionada y vistosa que es admiración de los que la miran, y comúnmente se atribuyen sus aciertos y primores a las manos que la fabricaron, que fueron las de muchos y grandes siervos de Dios”.

En este edificio se pueden observar grandes similitudes con el convento de Santa Ana del Monte, en Jumilla, ya que fue fundado por sus frailes. Los materiales son muy austeros y la decoración se centra exclusivamente en el Vía Crucis y “máximas” franciscanas, distribuidas por las paredes del convento.

El convento fue desamortizado en 1836 y cedido al Ayuntamiento en 1839. Posteriormente se utilizó como Cuartel de la Guardia Civil. En 1876, el Ayuntamiento solicita al Estado que se destine a instrucción pública y se crea el Colegio de “La Purísima y San Luis Gonzaga” que permanece hasta 1885 pasando entonces a ser Asilo de Ancianos.

Tras unas recientes obras, se han demolido las edificaciones que ocultaban el convento, dejando liberada la antigua fábrica del mismo.

ANEXO II

Delimitación del entorno

El inmueble objeto de la presente incoación se encuentra ubicado entre las calles Mesones, callejón de los Frailes y la plaza denominada Esquina del Convento, que corresponde en el Plano Catastral aportado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Gerencia Territorial de Murcia, a la Manzana 80536, parcela 05

Con el fin de evitar construcciones que alteren el carácter del inmueble o perturben su contemplación, el entorno del Convento se define de la siguiente forma:

Manzana 80356, completa, excepto la parcela 05, donde se ubica el Bien.

Manzana 81354, parcelas: 01, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Manzana 82351, parcelas: 01,13,14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

Casa nº 2 de la Calle Camino de Murcia.

Manzana 81349: parcela 01.

Manzana 80349: parcela 01

Manzana 80343: parcelas 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

Este entorno está justificado por constituir el espacio visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter que lo define.

Todo ello según plano adjunto.